

Del derecho social a la cuenta financiera. La Ley del ISSSTE de 2007, la pérdida de beneficios laborales y la recuperación pública-social de los fondos de pensiones.

Por Luis Eugenio Parés Sevilla.

La reforma a la Ley del ISSSTE de 2007 no fue una simple modificación administrativa. Fue un cambio de régimen. Sustituyó una lógica de seguridad social basada en solidaridad, derechos adquiridos, responsabilidad pública y pacto intergeneracional, por una lógica financiera basada en cuentas individuales, rendimientos de mercado, comisiones, riesgos personales y administración por entidades financieras.

Antes de la reforma, **el trabajador del Estado podía entender su jubilación como parte de una promesa pública, después de una vida de servicio, el Estado garantizaba una pensión definida, vitalicia y protegida.** Después de la reforma, la pensión dejó de depender centralmente del derecho laboral acumulado y pasó a depender del saldo reunido en una cuenta, de los rendimientos obtenidos, de las comisiones cobradas, de la edad de retiro, de la esperanza de vida y de las condiciones del mercado financiero al momento de pensionarse.

El problema de fondo no es únicamente técnico. Es político, constitucional, económico y social.

Lo que estaba organizado como derecho colectivo fue trasladado a un sistema financiero individualizado. Lo que era responsabilidad pública se convirtió en cálculo actuarial privado. Lo que debía servir para garantizar vejez digna fue convertido en una masa gigantesca de capital administrada por bancos, aseguradoras y entidades financieras. Esta transformación afectó a los trabajadores, debilitó al Estado y privó a la economía social de una fuente histórica de financiamiento que pudo haberse orientado a vivienda, salud, infraestructura comunitaria, cooperativas, producción nacional, agricultura social, educación y desarrollo regional.

La pregunta central es la siguiente: ¿cómo recuperar para los trabajadores, para el Estado y para la economía social el sentido público de los fondos de pensiones sin poner en riesgo el ahorro individual acumulado? La respuesta no puede ser improvisada. Debe combinar justicia laboral, viabilidad fiscal, seguridad jurídica, control público, participación de los trabajadores y orientación productiva nacional.

El cambio de 2007: de la pensión como derecho a la pensión como saldo individual.

La Ley del ISSSTE de 2007 cambió la naturaleza del sistema pensionario de los trabajadores del Estado. En el régimen solidario anterior, las aportaciones de trabajadores activos, dependencias públicas y Estado formaban parte de un esquema de reparto y beneficio definido. La pensión era una obligación pública sustentada en años de servicio, salario y derechos acumulados.

Con la reforma, los nuevos trabajadores pasaron al régimen de cuentas individuales. Los trabajadores anteriores a la reforma quedaron divididos entre quienes permanecieron en el Décimo Transitorio y quienes migraron a cuentas individuales mediante el bono de pensión o bono de reconocimiento. **Así se creó una fractura generacional, trabajadores con derechos relativamente protegidos frente a trabajadores jóvenes obligados a financiar su retiro bajo reglas de mercado.**

La modificación tuvo tres efectos inmediatos.

Primero, se sustituyó la certeza del derecho por la incertidumbre del saldo. En el viejo régimen, el trabajador sabía que al cumplir años de servicio tendría acceso a una pensión definida. En el nuevo régimen, el monto depende del dinero acumulado, de rendimientos y de variables financieras ajenas a su control.

Segundo, se trasladó el riesgo del Estado al trabajador. Antes, el riesgo de longevidad, inflación y suficiencia era asumido por el sistema público. Después, el trabajador carga con el riesgo de vivir más años, cotizar menos, ganar salarios bajos, tener interrupciones laborales o enfrentar malas condiciones de mercado.

Tercero, se abrió un mercado financiero obligatorio. El trabajador no decidió libremente convertir su jubilación en producto financiero; la ley hizo obligatoria esa arquitectura. Sus aportaciones pasaron a ser administradas por Afores, PENSIONISSSTE o aseguradoras, con comisiones, reglas de inversión y mecanismos diseñados bajo una lógica de mercado.

Este fue el núcleo del despojo, no necesariamente se le quitó al trabajador la titularidad formal de su cuenta, pero sí se le quitó la garantía pública de una pensión suficiente. Se le dejó como propietario de un saldo, pero se le retiró la seguridad de un derecho.

Beneficios concretos que fueron retirados o debilitados.

La reforma eliminó o debilitó beneficios esenciales que constituían parte del pacto laboral del Estado con sus trabajadores.

El primer beneficio perdido fue la jubilación por años de servicio como derecho suficiente. El esquema histórico reconocía que una vida laboral de 30 años para hombres y 28 para mujeres era base legítima para retirarse. Con la reforma y los ajustes posteriores, la edad se volvió un elemento decisivo. Esto obligó a muchos trabajadores a permanecer más años en servicio, aun cuando ya habían cumplido décadas de trabajo. **La consecuencia fue clara, se sustituyó el derecho por desgaste adicional.**

El segundo beneficio afectado fue la pensión vinculada al salario. En el viejo régimen, la pensión se acercaba al ingreso laboral del trabajador, con topes y reglas específicas. En las cuentas individuales, la pensión puede caer muy por debajo del último salario. **Esto rompe la continuidad económica de la vejez, el trabajador pasa de vivir de un salario a depender de una pensión reducida.**

El tercer beneficio perdido fue la protección colectiva contra riesgos. En un sistema solidario, los riesgos se comparten: quienes viven más, quienes enferman, quienes ganan menos o quienes tienen trayectorias laborales irregulares no quedan completamente abandonados. **En el sistema individual, cada trabajador enfrenta su propia suerte financiera. Esto afecta con mayor dureza a mujeres, trabajadores de menores ingresos, personal con lagunas de cotización y empleados que no pudieron ahorrar lo suficiente.**

El cuarto beneficio afectado fue la certeza vitalicia. Una pensión pública definida no depende de si el saldo se agota. En cambio, en el retiro programado el trabajador queda sujeto al monto disponible y a reglas de cálculo; en la renta vitalicia, depende de aseguradoras y de condiciones actuariales. **En ambos casos, la seguridad pública se convierte en contrato financiero.**

El quinto beneficio perdido fue el control social sobre el destino del ahorro. Las aportaciones pensionarias son salario diferido. No son dinero de la banca. No son de capital privado originario. Son recursos generados por el trabajo. Sin embargo, **el nuevo régimen permitió que una masa de ahorro laboral fuera canalizada por instituciones financieras hacia mercados, deuda, instrumentos bursátiles y grandes proyectos, sin que los trabajadores tengan control real sobre el sentido nacional, social o productivo de esos recursos.**

Lo que implica haber entregado la administración de los fondos a la banca y financieras privadas.

El punto central no es afirmar que las Afores sean propietarias del dinero de los trabajadores. Jurídicamente, los recursos pertenecen a los trabajadores. **El problema es más profundo, la administración, inversión, cobro de comisiones, orientación económica y aprovechamiento financiero de esos recursos quedó en manos de un sistema de intermediación privado con beneficios ajenos a los trabajadores.**

Esto produjo una financiarización de la seguridad social. La vejez de los trabajadores se convirtió en un negocio de administración de saldos. Cada cuenta individual genera comisiones. Cada peso acumulado aumenta el volumen de recursos administrados. Cada bono de reconocimiento y cada aportación pública o laboral fortalece el poder financiero de quienes manejan esos fondos. Aunque las comisiones hayan bajado, el monto total administrado es tan grande que el negocio sigue siendo extraordinario.

La entrega de la administración a bancos y financieras tiene varias implicaciones.

La primera es la privatización del flujo. Mes con mes, las aportaciones laborales y públicas entran al sistema financiero. No pasan por una banca social de trabajadores ni por un fondo público democrático. Son canalizadas por administradoras que operan conforme a criterios financieros, no conforme a prioridades de desarrollo social.

La segunda es la captura del rendimiento. Los trabajadores reciben rendimientos netos, pero las administradoras capturan comisiones y el sistema financiero captura poder de intermediación. La banca no creó esos recursos; los administra porque la ley le entregó esa función. Esa intermediación le permite influir en mercados, deuda pública, instrumentos estructurados y grandes proyectos.

La tercera es la subordinación del Estado. El Estado aporta, regula, garantiza pensiones mínimas y, al mismo tiempo, se financia mediante deuda que compran las Afores. En términos prácticos, el Estado puede terminar pagando por partida doble: aporta recursos a cuentas individuales y después paga intereses por deuda pública adquirida con esos mismos recursos administrados por el sistema financiero. Además, cuando las cuentas individuales son insuficientes, el Estado debe cubrir pensiones garantizadas o complementos.

La cuarta es la exclusión de la economía social. Los fondos de pensiones pudieron haber sido un instrumento de desarrollo nacional: vivienda popular, cooperativas, agroindustrias sociales, infraestructura comunitaria, servicios de salud, redes de abasto, educación, energías comunitarias y financiamiento a empresas de trabajadores. Sin embargo, la estructura actual privilegia instrumentos financieros y proyectos con lógica de rentabilidad, no con lógica de transformación social.

La quinta es la fragmentación política de los trabajadores. Cada trabajador mira su estado de cuenta individual, pero no existe una conciencia colectiva suficiente de que todos esos saldos forman una potencia económica nacional. La reforma convirtió una fuerza social organizada en millones de cuentas aisladas.

Lo que han perdido los trabajadores.

Los trabajadores perdieron mucho más que dinero. Perdieron seguridad, dignidad, control y horizonte.

Perdieron la posibilidad de planear su vejez con certeza. Una pensión digna no puede depender exclusivamente de rendimientos financieros. El trabajador del Estado no es inversionista profesional; es maestro, médico, enfermera, administrativo, técnico, servidor público. Su vejez debe estar protegida por el derecho, no por la suerte del mercado.

Perdieron poder adquisitivo. Si la pensión resultante es sustancialmente inferior al último salario, el jubilado reduce consumo, alimentación, medicamentos, vivienda, apoyo familiar y participación económica local. Esto empobrece no solo al jubilado, sino también a su familia y a su comunidad.

Perdieron tiempo de vida. El aumento de edades y requisitos implica trabajar más años. Para muchos sectores, especialmente educación, salud, seguridad, labores manuales y atención pública, esto significa desgaste físico y emocional. La reforma desconoce que no todo trabajo puede sostenerse hasta edades avanzadas en condiciones dignas.

Perdieron la solidaridad intergeneracional. En el sistema anterior, el trabajador activo sostenía al jubilado y sabía que las siguientes generaciones lo sostendrían a él. El nuevo sistema rompe esa cadena y la sustituye por acumulación individual. La sociedad deja de verse como comunidad de derechos y empieza a verse como suma de cuentas.

Perdieron soberanía sobre su ahorro. Aunque el saldo esté registrado a su nombre, el trabajador común no decide la estrategia de inversión, no elige prioridades productivas nacionales, no dirige recursos a cooperativas ni a vivienda social, no controla el cobro de comisiones, no define si su ahorro debe fortalecer al país o al capital financiero.

Lo que perdió el Estado mexicano.

El Estado creyó reducir un pasivo pensionario, pero perdió algo más estratégico, rectoría sobre una de las masas de ahorro más importantes del país.

Perdió la capacidad de planear el desarrollo desde el ahorro laboral. En lugar de crear una gran institución pública-social de pensiones, capaz de financiar infraestructura social y productiva con criterios de seguridad,

rentabilidad razonable y beneficio nacional, el Estado permitió que el ahorro de los trabajadores se convirtiera en capital administrado por intermediarios financieros.

Perdió legitimidad ante sus propios trabajadores. Cuando un maestro, una enfermera o un trabajador administrativo descubre que su pensión no le permitirá vivir con dignidad, no culpa al mercado: culpa al Estado que cambió las reglas. La reforma debilitó la confianza en la seguridad social pública.

Perdió el margen fiscal. El sistema de cuentas individuales no eliminó las obligaciones públicas. El Estado sigue pagando pensiones del régimen anterior, sigue enfrentando insuficiencias, sigue obligado a complementar pensiones bajas y seguirá cargando costos sociales derivados de vejezes empobrecidas.

Perdió coherencia constitucional. La Constitución mexicana no concibe el desarrollo como privilegio del sector privado. Reconoce la concurrencia del sector público, privado y social. Sin embargo, el manejo pensionario fue organizado principalmente como mercado financiero, no como instrumento de desarrollo social.

Perdió la seguridad nacional económica. Un país que no controla democráticamente el ahorro de largo plazo de sus trabajadores limita su capacidad de financiar su propio desarrollo. Depende de banca privada, calificadoras, mercados, deuda y capitales concentrados. **Las pensiones no son un asunto contable; son parte de la soberanía financiera del Estado.**

Lo que perdió la economía social.

La economía social perdió una oportunidad histórica. Los fondos de retiro pudieron convertirse en palanca de construcción cooperativa, agroindustrial, comunitaria, urbana y regional. Pudo haberse creado una banca pública-social de pensiones para financiar empresas de trabajadores, cooperativas de vivienda, redes alimentarias, ejidos productivos, comunidades indígenas, infraestructura de salud, producción de medicamentos, transporte social, energías limpias comunitarias y cadenas de valor nacionales.

En cambio, la economía social quedó fuera. Mientras las grandes empresas acceden a mercados financieros, deuda, fondos de inversión y vehículos sofisticados, las cooperativas, ejidos, comunidades y organizaciones de trabajadores siguen enfrentando falta de crédito, garantías, asistencia técnica y capital paciente. **El ahorro de los trabajadores financia al sistema financiero, pero no financia de manera suficiente a los propios trabajadores organizados.**

Esto contradice el mandato constitucional de impulsar la economía del sector social. Si la Constitución reconoce a ejidos, cooperativas, comunidades y empresas de trabajadores como parte del desarrollo nacional, entonces los fondos laborales de largo plazo deben tener una ventana específica, segura y técnicamente administrada para financiar economía social productiva.

No se trata de regalar dinero ni de poner en riesgo pensiones. Se trata de crear instrumentos profesionales, bonos sociales productivos, fondos de garantía, créditos de largo plazo, fideicomisos regionales, evaluación técnica, auditoría pública, participación de trabajadores y tasas justas. El ahorro pensionario puede invertirse de manera segura y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo nacional.

Por qué no basta con complementar pensiones bajas.

El Fondo de Pensiones para el Bienestar fue un avance porque reconoce que el régimen individual no basta. Sin embargo, si solo complementa pensiones sin cambiar la estructura, se convierte en un paliativo. Ayuda al trabajador al momento del retiro, pero no transforma la lógica que produce pensiones insuficientes.

El complemento no resuelve tres problemas estructurales.

Primero, no recupera plenamente la administración pública-social de los fondos. Las Afores siguen manejando el grueso del ahorro.

Segundo, no reconstruye el sistema solidario. Solo cubre parcialmente el daño cuando la cuenta individual no alcanza.

Tercero, no convierte el ahorro laboral en instrumento de economía social. El fondo complementario puede pagar diferencias, pero no necesariamente

redirige el poder financiero de los trabajadores hacia desarrollo productivo social.

Por eso se requiere una reforma integral. No basta con pagar complementos. Hay que reconstruir la estructura pensionaria.

Propuesta: Sistema público-social de pensiones, seguridad del Estado y desarrollo solidario.

La salida viable no debe ser una expropiación desordenada ni una nacionalización abrupta sin garantías. Eso podría generar litigios, inestabilidad financiera y miedo entre los propios trabajadores. La recuperación debe ser jurídica, gradual, transparente, constitucional y con respeto absoluto a la propiedad individual de los saldos.

La propuesta es crear un sistema público-social de pensiones, seguridad del Estado y desarrollo solidario con cinco pilares.

Reconocimiento constitucional de los fondos de pensiones como salario diferido de interés público.

Debe reformarse el artículo 123 constitucional para establecer que los recursos de retiro son salario diferido, propiedad de los trabajadores, de interés público y sujetos a administración con fines de seguridad social. Esto significa que no pueden ser tratados como simples activos financieros privados.

La Constitución debe ordenar que la administración de los fondos de pensiones garantice cuatro principios: pensión suficiente, seguridad del ahorro, control público-social y contribución al desarrollo nacional.

Transformación de PENSIONISSSTE en administradora pública-social nacional.

PENSIONISSSTE debe dejar de operar como una Afore más dentro del mercado y convertirse en la columna vertebral de una administradora pública-social nacional. Su gobierno interno debe integrar representantes del Estado, trabajadores activos, jubilados, sindicatos democráticos,

especialistas actuariales, Banco de México, Auditoría Superior de la Federación y órganos de transparencia.

Esta administradora no debe tener fines de lucro. Debe cobrar comisiones al costo operativo real y devolver excedentes a las cuentas de los trabajadores o al fondo solidario. Debe tener obligación de máxima transparencia, estados financieros abiertos, auditorías periódicas y participación social.

Los trabajadores del Estado de nuevo ingreso deberán ser inscritos por defecto en esta administradora pública-social. Los trabajadores ya incorporados a Afores privadas podrán trasladarse voluntariamente con portabilidad plena, sin pérdida de saldos ni rendimientos. Después de un periodo de transición, la administración de las nuevas aportaciones del ISSSTE deberá concentrarse en el sistema público-social.

Fondo solidario de garantía pensionaria.

Debe crearse un fondo solidario de garantía pensionaria que complemente, corrija y supere el carácter limitado del Fondo de Pensiones para el Bienestar. Este fondo debe garantizar que ningún trabajador con carrera laboral completa reciba una pensión inferior a un porcentaje digno de su salario promedio real.

La garantía debe estructurarse por niveles.

Para trabajadores con 30 años de servicio en hombres y 28 en mujeres, debe establecerse una pensión suficiente, vitalicia y vinculada al salario laboral, con topes razonables para evitar pensiones excesivas. Para trabajadores con menos años, debe existir una pensión proporcional, pero nunca inferior a un piso vital superior a la línea de bienestar urbana. Para mujeres y trabajadores con trayectorias interrumpidas por cuidados, enfermedad o precariedad laboral, deben reconocerse créditos pensionarios solidarios.

El fondo debe financiarse con aportaciones del Estado, dependencias públicas, trabajadores, rendimientos, una contribución especial a utilidades financieras del sector Afore, recursos recuperados por reducción de comisiones, ahorros administrativos y una partida presupuestal multianual.

Recuperación gradual de la administración, no confiscación de saldos.

La recuperación debe distinguir entre propiedad y administración. Los saldos individuales son de los trabajadores y deben seguir siendo de ellos. Lo que debe recuperarse es la rectoría pública-social de su administración y orientación.

La transición puede realizarse en cinco etapas.

En el primer año, se crea la nueva institución pública-social y se abre una auditoría nacional del sistema Afore-ISSSTE, comisiones cobradas, rendimientos, costos administrativos, inversiones, conflictos de interés y condiciones de los bonos de reconocimiento.

En el segundo año, todas las nuevas aportaciones de trabajadores del Estado ingresan por defecto a PENSIONISSSTE transformado. La permanencia en Afores privadas solo se permite por decisión expresa e informada.

En el tercer año, se establece una comisión máxima pública al costo real y se obliga a que toda comisión privada por encima del estándar público sea compensada mediante mayores rendimientos netos o reducción automática.

En el cuarto año, se crea una ventana de migración masiva voluntaria con garantía de saldo, reconocimiento de derechos, asesoría gratuita y supervisión de trabajadores.

En el quinto año, se revisa el régimen de las Afores privadas, podrán seguir operando ahorro voluntario complementario, pero el componente obligatorio de seguridad social de los trabajadores del Estado debe quedar bajo control público-social.

Así se recupera la seguridad del Estado sin violar derechos adquiridos.

Inversión productiva segura en economía social y desarrollo nacional.

Una parte regulada, gradual y técnicamente evaluada de los fondos debe invertirse en proyectos nacionales productivos, con prioridad en economía social. No debe hacerse mediante decisiones políticas improvisadas, sino con reglas estrictas.

Se propone crear una Ventana de Inversión Social Productiva de Pensiones, con un límite inicial de 5% del portafolio y aumento gradual hasta 15% si los resultados son positivos. Sus recursos deberán destinarse únicamente a instrumentos con garantías, evaluación financiera, impacto social y supervisión independiente.

Los sectores prioritarios deben ser vivienda social para trabajadores, infraestructura hospitalaria y educativa, cadenas agroalimentarias cooperativas, proyectos de agua, energías comunitarias, transporte público, cooperativas de producción, redes de abasto, industria farmacéutica pública-social, tecnologías estratégicas y proyectos regionales de comunidades indígenas y ejidos.

La regla debe ser clara, ningún proyecto podrá recibir recursos pensionarios si no garantiza seguridad financiera, recuperación del capital, rendimiento razonable, transparencia y beneficio social medible.

Reforma legal necesaria.

La propuesta requiere reformas coordinadas.

Primero, reforma constitucional al artículo 123 para reconocer la naturaleza pública-social de los fondos de retiro.

Segundo, reforma al artículo 25 para precisar que el financiamiento del sector social debe incluir instrumentos de largo plazo, banca social y fondos públicos-sociales de inversión.

Tercero, reforma integral a la Ley del ISSSTE para reconstruir un régimen mixto solidario con pensión garantizada suficiente.

Cuarto, reforma a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para limitar el lucro privado sobre recursos obligatorios de seguridad social.

Quinto, reforma a la legislación presupuestaria para crear una partida multianual de transición pensionaria.

Sexto, creación de una Ley del Sistema Público-Social de Pensiones y Desarrollo Solidario.

Esta ley debe establecer administración pública-social, cuentas individuales protegidas, fondo solidario, inversiones productivas seguras, auditoría ciudadana, reglas actuariales, transparencia total y sanciones severas por uso indebido de recursos.

Financiamiento viable.

Una reforma pensionaria justa debe decir de dónde saldrán los recursos. La propuesta combina varias fuentes.

La primera fuente es el aumento gradual de aportaciones patronales y públicas. No puede exigirse pensión digna con aportaciones insuficientes. El incremento debe ser progresivo para no romper presupuestos, pero obligatorio.

La segunda fuente es la reducción de comisiones. Cada décima de comisión reducida en un sistema que administra billones de pesos representa miles de millones que pueden quedarse en las cuentas de los trabajadores.

La tercera fuente es una contribución especial sobre utilidades financieras derivadas de la administración pensionaria. No se trata de castigar al ahorro, sino de reconocer que el sistema financiero se benefició durante años de recursos laborales obligatorios.

La cuarta fuente es la reorganización del gasto público. El Estado ya destina cantidades enormes a pensiones, pero de manera fragmentada y correctiva. La reforma debe convertir ese gasto en inversión estructural de largo plazo.

La quinta fuente son rendimientos productivos de inversión nacional segura. Si una parte de los fondos financia vivienda social rentable, infraestructura pública con flujos garantizados o proyectos cooperativos con garantías, el sistema puede generar rendimiento y desarrollo.

La sexta fuente es una reforma fiscal progresiva dirigida a grandes fortunas, ganancias financieras extraordinarias y concentración económica. No puede pedirse sostenibilidad pensionaria mientras se mantiene intacta una estructura fiscal favorable a la acumulación privada.

Acciones inmediatas en los primeros 100 días.

La ruta debe comenzar con medidas concretas.

Primero, instalar una Comisión Nacional de Auditoría de la Ley ISSSTE 2007 y del Sistema Afore-ISSSTE, con participación de trabajadores, jubilados, especialistas, ASF, SHCP, ISSSTE, CONSAR y organizaciones sociales.

Segundo, suspender cualquier medida que profundice la pérdida de derechos mientras se discute la reforma, especialmente en casos de trabajadores con años de servicio completos.

Tercero, presentar una iniciativa para fortalecer PENSIONISSSTE como administradora pública-social sin fines de lucro.

Cuarto, crear un padrón transparente de trabajadores afectados por cuentas individuales, Décimo Transitorio, bonos de reconocimiento, pensiones garantizadas y complementos.

Quinto, elaborar un estudio actuarial público, no controlado por intereses financieros, que compare tres escenarios: continuidad del modelo actual, regreso total al reparto y sistema mixto público-social.

Sexto, iniciar una consulta nacional con trabajadores del Estado, sindicatos, jubilados, universidades, cooperativas, organizaciones campesinas e indígenas, porque **los fondos pensionarios no son solo asunto financiero, son asunto de la nación.**

La Ley del ISSSTE de 2007 convirtió una conquista laboral en un producto financiero. Formalmente mantuvo cuentas a nombre de los trabajadores, pero materialmente debilitó el derecho a una vejez digna. Sustituyó solidaridad por acumulación individual, certeza por riesgo, derecho por saldo, responsabilidad pública por mercado.

Los trabajadores perdieron beneficios históricos, jubilación por años de servicio, pensión suficiente, protección colectiva, seguridad vitalicia y control sobre el destino social de su ahorro. El Estado perdió rectoría, legitimidad, capacidad de planificación y soberanía financiera. La economía social perdió la posibilidad de contar con una gran fuente de financiamiento para cooperativas, ejidos, comunidades, vivienda, infraestructura y producción nacional.

La solución no debe ser una consigna sin ruta. Recuperar los fondos no significa confiscar el ahorro individual. Significa recuperar la administración pública-social, reducir el lucro privado, garantizar pensiones dignas, proteger los saldos, democratizar la gobernanza e invertir una parte segura del ahorro nacional en el desarrollo del país.

El ahorro de los trabajadores debe dejar de ser negocio de intermediarios y convertirse en columna vertebral de una nueva seguridad social mexicana, solidaria, pública, productiva, transparente y vinculada a la economía social. La jubilación no puede seguir tratándose como una apuesta financiera. Es un derecho, una deuda histórica del Estado con quienes han sostenido los servicios públicos y una oportunidad para reconstruir el desarrollo nacional desde el trabajo.

La línea más viable es recuperar la rectoría pública-social de los fondos, no confiscar saldos individuales. Así se protege jurídicamente al trabajador, se evita una crisis financiera innecesaria y se abre una ruta para que el ahorro pensionario sirva a pensiones dignas y desarrollo nacional.

elabora un colofon contundente sobre la importancia de que el estado responda a las demandas de la CNTE, UPREZ y otras organizaciones, y se haga p+iblico este tema para llevarlo a una discusión nacional porque afecta a todos los trabajadores del país, elocuente y contundente
Pensado durante unos segundos

Con base en el documento analizado, este colofón refuerza el cierre político y social del ensayo: la reforma pensionaria no es un asunto sectorial, sino nacional, porque afecta el derecho al retiro, el salario diferido y la seguridad social de millones de trabajadores.

El Estado mexicano no puede seguir tratando las demandas de la CNTE, la UPREZ y las organizaciones sociales, sindicales, magisteriales y populares como reclamos aislados o corporativos. Lo que está en juego no es solamente la pensión de un sector de trabajadores; está en juego el sentido mismo de la seguridad social en México, el destino del ahorro nacional, la dignidad de la vejez, la estabilidad económica de millones de familias y la obligación constitucional del Estado de proteger al trabajo frente al poder financiero.

La Ley del ISSSTE de 2007, al igual que las reformas que impusieron el modelo de cuentas individuales, no afectó únicamente a maestros, servidores públicos o trabajadores organizados. Abrió una ruta de precarización que amenaza a todos los trabajadores del país: los del Estado, los del sector privado, los jóvenes que apenas ingresan al mercado laboral, las mujeres con trayectorias interrumpidas, los trabajadores eventuales, los informales que aspiran a una pensión y las futuras generaciones que podrían llegar a la vejez con saldos insuficientes y derechos debilitados.

Por eso, el tema debe hacerse público con toda claridad. No puede permanecer encerrado en mesas técnicas, cálculos actuariales opacos, decisiones de gabinete o negociaciones discretas con el sistema financiero. La nación tiene derecho a saber cuánto dinero de los trabajadores está siendo administrado por la banca, qué comisiones se han cobrado, qué rendimientos reales se han obtenido, qué beneficios perdió cada generación, qué costo fiscal ha asumido el Estado y qué alternativas existen para recuperar una seguridad social verdaderamente pública, solidaria y digna.

La CNTE, la UPREZ y las organizaciones que han sostenido esta lucha cumplen una función histórica, han puesto sobre la mesa una verdad que el país no puede seguir ignorando. La pensión no es una mercancía. El retiro no es una apuesta bursátil. El ahorro laboral no es capital disponible para enriquecer intermediarios financieros. Es salario diferido, fruto del trabajo acumulado, patrimonio social de los trabajadores y base material de una vejez digna.

El Estado tiene la responsabilidad política, moral y constitucional de responder. Responder no significa administrar el conflicto, dividir a las organizaciones o conceder paliativos mínimos. Responder significa abrir una discusión nacional, transparente y vinculante sobre el futuro del

sistema pensionario mexicano. Significa convocar a trabajadores activos, jubilados, sindicatos democráticos, universidades, especialistas independientes, cooperativas, organizaciones campesinas, pueblos indígenas, legisladores y sociedad civil para definir si México quiere seguir entregando el ahorro de su pueblo al circuito financiero o si decide reconstruir un sistema solidario al servicio de la nación.

Este debate debe llegar al Congreso, a las plazas públicas, a las escuelas, a los centros de trabajo, a los medios de comunicación y a las asambleas populares. Debe discutirse con datos, con memoria histórica y con sentido de justicia. Porque cuando se precariza la pensión de un trabajador, se empobrece una familia; cuando se debilita la seguridad social, se debilita el Estado; y cuando se entrega el ahorro colectivo a la lógica financiera, se cancela una posibilidad histórica de desarrollo social.

México no puede construir justicia social dejando en manos privadas el porvenir de quienes sostienen con su trabajo la educación, la salud, la administración pública, los servicios, la producción y la vida cotidiana del país. El gobierno debe escuchar, transparentar, corregir y actuar. La recuperación del sistema pensionario solidario no es nostalgia: es una necesidad nacional. Es una condición para restaurar derechos, fortalecer al Estado, democratizar el ahorro y poner la economía al servicio del pueblo.

La exigencia es clara, que se abra ya una discusión nacional sobre pensiones, Afores y seguridad social; que se audite públicamente el destino de los fondos de los trabajadores; que se reconozca el daño causado por la reforma de 2007; que se construya una alternativa pública, solidaria y viable; y que nunca más se decida sobre el futuro de millones de trabajadores a espaldas de la nación.

Porque la jubilación no es privilegio ni concesión, es justicia acumulada después de una vida de trabajo. Y un Estado que abandona a sus trabajadores en la vejez renuncia a su obligación más elemental de justicia social.